



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD 214/17 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honórem* en la asignatura Psicología Sanitaria Cát. A, durante el periodo del 14.08.2017 al 14.08.2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Angélica Dávila, informa que los/as estudiantes Eliana Maribel ULLOA DNI 36.679.617, Valentina Solana OCAMPO BAUDINO DNI 37.562.117, Magdalena MOYANO DNI 39.026.225, Melina Mariel MANSILLA DNI 39.176.836, Ana Carolina BAIGORRIA DNI 38.001.152, Camila Eugenia SUCH MONLEZUN DNI 36.425.677, Aylin Abril TORRECILLA DNI 37.857.480 y Melina Guadalupe ALMADA DNI 32.065.567 cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Sistematización de ayudantía y práctica en terreno: Promoción de los buenos tratos en el IPET 250" (ULLOA) "Ley de Salud Mental hoy, a 10 años de su sanción y promulgación" (OCAMPO BAUDINO) "Juventudes y resistencias, como agencia de cambio social" (MOYANO) "Análisis de la Ley Nacional N° 26.657 (2010) de Salud Mental y Adicciones" (MANSILLA) "Intervención del psicólogo sanitario en la visibilización de buenos tratos en la infancia de un hospital público de Córdoba" (BAIGORRIA) "Formadores del oficio del estudiante de psicología y la evaluación formativa" (SUCH MONLEZUN) "Las deudas con la Salud Mental" (TORRECILLA) "Análisis de la Ley de Salud Mental" (ALMADA), por lo que corresponde aprobar las ayudantías.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que la Profesora Angélica Dávila, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de las ayudantes estudiantes Aylin Abril TORRECILLA, Melina Mariel MANSILLA y Eliana Maribel ULLOA, y que las alumnas mencionadas manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarlas.

Que la Profesora Angélica Dávila, informa que Manuela BENTATTI DNI 31.233.064, Macarena BARBOZA DNI 35.939.283, Ivonne DE JORGE DNI 37.374.450 no cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, por lo que no corresponde aprobarlas.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00836044-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honórem* a las estudiantes Eliana Maribel ULLOA DNI 36.679.617, Valentina Solana OCAMPO BAUDINO DNI 37.562.117, Magdalena MOYANO DNI 39.026.225, Melina Mariel MANSILLA DNI 39.176.836, Ana Carolina BAIGORRIA DNI 38.001.152, Camila Eugenia SUCH MONLEZUN DNI 36.425.677, Aylin Abril TORRECILLA DNI 37.857.480 y Melina Guadalupe ALMADA DNI 32.065.567 realizadas en la asignatura Psicología Sanitaria Cát. A, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 14.08.2017 al 14.08.2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que las estudiantes Eliana Maribel ULLOA, Valentina Solana OCAMPO BAUDINO, Magdalena MOYANO, Melina Mariel MANSILLA, Ana Carolina BAIGORRIA, Camila Eugenia SUCH MONLEZUN, Aylin Abril TORRECILLA y Melina Guadalupe ALMADA, han realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar las ayudantías *ad-honórem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a las alumnas Aylin Abril TORRECILLA, Melina Mariel MANSILLA y Eliana Maribel ULLOA, con reconocimiento de funciones desde el 15.08.2019.

ARTÍCULO 4º: Las ayudantes estudiantes cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a las ayudantías, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por las ayudantes estudiantes durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se den por aprobadas las ayudantías.

ARTÍCULO 6º: No aprobar las ayudantías *ad-honórem* a las estudiantes Manuela BENTATTI DNI 31.233.064, Macarena BARBOZA DNI 35.939.283 e Ivonne DE JORGE DNI 37.374.450, para las que fueran designadas en la asignatura Psicología Sanitaria Cát. A, durante el periodo del 14.08.2017 al 14.08.2019.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.